DOTACERO

Especialistas en contratación estatal

DOTACERO SUPPLY SAS.
Nit. 901.368.366-9
Calle 47 No. 4-61.
Móvil: +(57)3204950127
gerencia@lasviviendasdotacero.com
Ibagué – Colombia

Alcaldía Local de Suba
R No. 2026-611-000286-2
2026-01-07 12:04 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: DOTACERO SUPPLY SAS
20266110002862

Bogotá,19 de diciembre de 2025

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Ciudad

Asunto: Solicitud de suspensión del Contrato de Suministro No. 1015-2024

Respetados señores:

En mi calidad de contratista del Contrato No. 1015-2024, me permito solicitar la suspensión temporal del contrato, de común acuerdo, con fundamento en las consideraciones técnicas y jurídicas que se exponen a continuación:

1. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD

Durante la fase de ejecución contractual y la revisión técnica detallada de los equipos de audio y luces inicialmente establecidos en el anexo técnico del Contrato de Suministro No. 1015 de 2025, se ha identificado que, como consecuencia de las modificaciones realizadas al diseño de la obra de la Casa de la Cultura, la infraestructura actual no cuenta con los elementos físicos, eléctricos y estructurales necesarios para la instalación de las luminarias y sonido previsto contractualmente.
Lo anterior fue evidenciado de manera expresa durante el Comité Técnico realizado el cuatro (04) de diciembre de 2025, en el cual se llevó a cabo una visita técnica a la Casa de la Cultura de Suba, constatándose las siguientes situaciones:

1. El auditorio no cuenta con infraestructura estructural ni eléctrica adecuada para instalar el sistema de sonido ni el sistema de iluminación contenidos en el contrato.

2. No existe estructura metálica, ductería o puntos eléctricos en techo o muros que permitan anclajes directos. (Se adjunta el acta del comité).

Scanned with CamScanner

DOTACERO SUPPLY SAS.
Nit. 901.368.366-9
Calle 47 No. 4-61.
Móvil: +(57)3204950127
gerencia@lasviviendasdotacero.com
Ibagué – Colombia

DOTACERO

Especialistas en contratación estatal

3. SUSTENTACIÓN JURÍDICA

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes disposiciones y principios jurídicos:

- Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la suspensión de los contratos estatales por mutuo acuerdo.

4. SOLICITUD

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente autorizar la suspensión del contrato por un término de dos (2) meses, con el objetivo de superar las situaciones que han originado la solicitud de suspensión y cumplir con el objeto del presente contrato.

Se deja constancia expresa de que la suspensión no obedece a incumplimiento contractual alguno por parte de las partes, sino a una necesidad técnica y jurídico, orientada a la instalación dando cumplimiento al objeto contractual y la satisfacción del interés general.

Atentamente,

Mauricio P.

MAURICIO PEÑA MARTINEZ
79.689.084 de Bogotá
Representante Legal.
DOTACERO SUPPLY SAS
901.368.366-9

Scanned with CamScanner